

59

**Agrupación Política Nacional
Frente Indígena Campesino y Popular**

4.59 Agrupación Política Nacional Frente Indígena Campesino y Popular

La **Agrupación Política Nacional Frente Indígena Campesino y Popular** omitió presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008, incumpliendo con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35 numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

4.59.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio número UF/3157/2008 (**Anexo 1**) del 5 de diciembre de 2008, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año, comunicó a la Agrupación que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2008, iniciaría el 5 de enero de 2009 y concluiría el 18 de mayo del mismo año y que la presentación de dicho informe debería efectuarse ante el órgano competente del Instituto Federal Electoral, esto es, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1330/09 (**Anexo 2**) de fecha 30 de abril de 2009, notificado a la Agrupación por medio de estrados del Instituto Federal Electoral, que el 18 de mayo del año en curso vencía el plazo para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008, señalándole además toda la documentación que debía entregar junto con el Informe Anual, la cual tenía que ajustarse a los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN".

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3257/09 del 20 de julio de 2009 (**Anexo 3**), notificado a la Agrupación por medio de estrados del Instituto Federal Electoral el 24 de agosto del año en curso, se le indicó

nuevamente que tenía la obligación de informar a este instituto respecto del origen y destino de los recursos recibidos en el ejercicio 2008.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2008, ni la respectiva documentación comprobatoria.

En consecuencia, al no presentar el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2008, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 35, numeral 7 y 9, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

4.59.2 Ingresos

Toda vez que la Agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio 2008, ni documentación soporte alguna, no fue posible realizar la revisión.

4.59.2.1 Financiamiento Público

Las Agrupación no recibió ingresos por este concepto.

4.59.3 Egresos

Toda vez que la Agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio 2008, ni documentación soporte alguna, no fue posible realizar la revisión.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Frente Indígena Campesino y Popular** no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2008.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, numeral 7 y 9, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ANEXO 1

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Oficio No.: UF/3157/2008

México, D.F. a 5 de diciembre de 2008



C. CELIA SÁNCHEZ AQUINO
TESORERA DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL FRENTE
INDÍGENA CAMPESINO Y POPULAR
PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 11.5 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Que esta Unidad de Fiscalización ha determinado que el plazo de 90 días a que alude el artículo 35, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, iniciará el 5 de enero y concluirá el 18 de mayo del 2009.
2. Que la presentación de su Informe Anual deberá efectuarse ante esta Unidad de Fiscalización, la cual se encuentra ubicada en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300.

Cabe señalar que el cómputo del plazo señalado se realizó con base en los artículos 21.1 y 21.2 del Reglamento citado, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de julio de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de ese año.

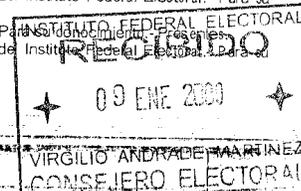
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

[Handwritten Signature]
Francisco Martí
11 Dic / 2008 S. 18:3

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.



[Handwritten initials]
MGB/BEG

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1330/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MAY 21 PM 5:56
ACUSE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
RECIBIDO
21 MAY 2009
CONSEJO ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEXICO, D.F., a 30 de Abril de 2009
RECIBIDO
21 MAYO 2009
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
RECIBIDO
21 MAYO 2009
CONSEJERO ELECTORAL
C. CELIA SÁNCHEZ AQUINO
TESORERA DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL FRENTE
INDÍGENA CAMPESINO Y POPULAR
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 35, párrafos 7 y 8, así como 81 párrafo 1, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación. En consecuencia, me permito recordarle que el próximo 18 de mayo del año en curso, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten ante esta autoridad el informe anual correspondiente al ejercicio 2008.

En términos de los artículos 12.1 y 12.3, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de julio de 2008, el cual entró en vigor a partir del 11 de julio y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año, las agrupaciones políticas nacionales deberán remitir a la autoridad electoral junto con el informe anual la documentación que se señala a continuación:

1. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativos al ejercicio 2008, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario respectivas;
2. Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito;
3. Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;

GMR/BPG/FCA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1330/09

4. Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ("CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN") señalados en el artículo 3.4 del Reglamento de mérito, en forma impresa y en medio magnético;
5. El control de folios a que se refiere el artículo 10.7 del Reglamento de la materia ("CF-REPAP-APN"), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que especifique el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio 2008, la cual deberá contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento, de igual forma, dicha documentación deberá ser presentada en medios impresos y magnéticos;
6. El inventario físico actualizado al 31 de diciembre de 2008, el cual deberá contener la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, además deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo (calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa), así como el nombre del responsable del resguardo;
7. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas y en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;
8. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.
9. Los expedientes que se elaboren con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán contener todos los documentos que señala el artículo 7.9 del citado Reglamento.

GMR/BPG/FCA

2



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1330/09

Es preciso señalar que de conformidad con el artículo 11.3 del Reglamento de mérito, los informes ("IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN") serán presentados en forma impresa y medio magnético de acuerdo a los formatos establecidos en el mismo.

Asimismo, a efecto de que pueda cumplir en su informe anual 2008 con la obligación de manifestar la totalidad de los ingresos obtenidos en el mismo ejercicio, se le informa que en caso de haber obtenido ingresos por financiamiento público derivado de la evaluación de la calidad de las actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política, deberá presentar su "IA-APN" en el formato incluido en el Reglamento que establece los procedimientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de la materia, le solicito que proporcione la documentación que se detalla a continuación:

- En relación a sus actividades editoriales, así como las relativas a la cuenta de materiales y suministros, presente el kardex de almacén por cada bien que sea adquirido anticipadamente y susceptible de inventariarse, con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo, de conformidad con el artículo 9.2 del Reglamento de la materia.
- La integración del pasivo, en caso de existir deberá detallarse, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas, como lo señala el artículo 12.2 del Reglamento de la materia.

Lo anterior, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en el informe anual 2008, así como en sus anexos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 13.6 del Reglamento de mérito, le agradeceré que instruya a quien corresponda con la finalidad de que la persona que entregue la documentación adjunta al informe anual 2008 sea la autorizada por su agrupación política nacional para la firma del acta respectiva.

GMR/BPG/FCA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

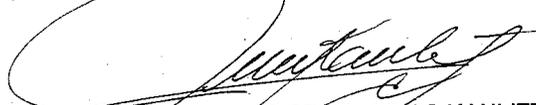
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1330/09

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 del Reglamento citado, me permito informarle que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su informe anual 2008 al L.A.I. Oscar Martínez Lorena.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

GMR/BPG/FCA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a dieciocho de mayo de dos mil nueve.-----

RAZÓN: Con fundamento en el artículo 81, párrafo 1, incisos f) y t), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en relación con los artículos 26, párrafo 3; 27, párrafo 4; 28 y 30, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar por estrados el oficio número UF/DAPPAPO/1330/09 de fecha treinta de abril de dos mil nueve, dirigido a la C. Celia Sánchez Aquino, tesorera de la agrupación política nacional "Frente Indígena Campesino y Popular", toda vez que en la diligencia llevada a cabo por el notificador el día quince de mayo de dos mil nueve, en el domicilio registrado por la mencionada agrupación política nacional para oír y recibir notificaciones, la persona de sexo femenino quien omitió dar su nombre y que atendió la diligencia, manifestó que la agrupación y la persona buscada no están en este domicilio, que actualmente lo ocupa como casa particular, por lo cual no podía recibir documento alguno, como consta en la cédula de notificación razonada. **Por lo anterior, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, quedaron fijadas la cédula de notificación razonada y la copia del oficio descrito**, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. - CONSTE.-----

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ,
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a veintiuno de mayo de dos mil nueve. -----

RAZÓN: Para los efectos a que se refieren los artículos 28 y 30, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en relación con la notificación del oficio número UF/DAPPAPO/1330/09 de fecha treinta de abril de dos mil nueve, dirigido a la C. Celia Sánchez Aquino, tesorera de la agrupación política nacional "Frente Indígena Campesino y Popular", se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, la cédula de notificación razonada y la copia del oficio referido.- CONSTE.-----

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ,
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CÉDULA DE NOTIFICACION

ASUNTO: NOTIFICACIÓN A LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FRENTE INDÍGENA CAMPESINO Y
POPULAR.

**C. CELIA SÁNCHEZ AQUINO,
TESORERA DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL FRENTE INDÍGENA
CAMPESINO Y POPULAR,
P R E S E N T E.**

Distrito, Federal a 15 de Mayo de dos mil nueve, siendo las 14 horas con 30 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en Dr. Atl Número 205, Despacho 28, Colonia Santa María la Rivera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06400, en esta ciudad, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral, por la agrupación política nacional Frente Indígena Campesino y Popular, para oír y recibir notificaciones, en busca de la **C. Celia Sánchez Aquino**, tesorera de la agrupación mencionada, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse:

Y desempeñar el cargo de:

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C.:

Quien se identifica con:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia de notificación del oficio número UF/DAPPAPO/1330/09, de fecha 30 de abril de 2009, suscrito por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del Instituto Federal Electoral, entregando en este acto, original del referido documento, en 4 fojas. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-CONSTE.-

Razón: El suscrito notificador se constituyó en el domicilio ~~indicado en la presente cédula de notificación a la hora y día~~ asentados en la misma, la persona de sexo femenino, de aproximadamente 30 años, de tez morena y complexión robusta manifestó que la agrupación política y la persona buscada ya no se localizan en este domicilio, que actualmente es un domicilio particular, omitió proporcionar su nombre, y no quiso recibir la documentación contenida de la presente notificación, razón por la cual se procede conforme a lo que dispone el artículo 27, párrafo 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, fijando en lugar visible copia de la presente y del oficio UF/DAPPAPO/1330/09. CONSTE

RECIBI
EL NOTIFICADOR

El Notificador

Marco A. Luna Parilla

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1350

México, D.F., a 08 de Mayo del año dos mil 9, siendo las 11.00 horas, me constituí en el inmueble ubicado en DR. ATL - # 205 INT- 28
cal. STA MA la Ribera

domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral por la Agrupación Política Nacional Frente Indígena Campesino y Popular, para oír y recibir notificaciones, en busca del C. celia Sanchez Aguino, quien posee el cargo de Tesorera de la referida agrupación a efecto de notificarle el oficio número UF/DAPPPO/1330/09 de fecha

30 Abril 2009 y cerciorado de ser éste el domicilio por así constatar en la nomenclatura del inmueble, el cual se detalla a continuación: Veredada color Beige con Marron Puerta de

Aceño color Negro, Interior con Puerta de Madera con
ventanos al lado de Puerta principal de Madera

Razón: La Señora Juana Suarez me informó que la A.P.U
ya no se encuentra en este domicilio, que no sabe en donde se
localiza.

Por lo que procedí a fijar la presente cédula, así como copia del oficio número UF/DAPPPO/ /09 de fecha en

EL NOTIFICADOR

C. Felipe Corona Labrada.

Carmen
2009



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3257/09

México, D.F., a 20 de julio de 2009

**C. CECILIA SÁNCHEZ AQUINO
TESORERA DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL FRENTE
INDÍGENA CAMPESINO Y POPULAR
P R E S E N T E**

Asunto: Omisión en la presentación
del Informe Anual 2008,
APN.

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, inciso l) y 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y al cómputo de plazos dentro del cual las agrupaciones políticas nacionales deberán presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, los informes anuales sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio 2008, publicado el 18 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, su agrupación política tenía hasta el pasado 18 de mayo del presente año, como fecha límite para presentar ante esta Unidad de Fiscalización, el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2008, situación que le fue notificada mediante oficio UF/3157/2008 del 5 de diciembre de 2008.

Cabe destacar que esta Unidad de Fiscalización con oficio UF/DAPPAPO/1330/09 del pasado 30 de abril, notificado por estrados, le recordó dicho plazo, señalándole además la documentación que se debía entregar junto con su Informe Anual, ya que esta es una obligación establecida en los artículos 35, párrafos 7 y 8 y 343, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

FFYC/ELSA/JCMC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

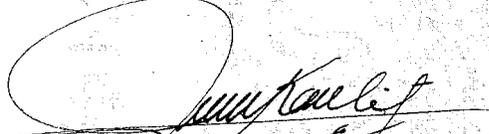
**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3257/09

Electorales; sin embargo, hasta la fecha esta autoridad no ha recibido el citado Informe Anual ni la documentación señalada; razón por la cual, me permito solicitarle nuevamente que los presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.

IFEYC/BSA/JCMC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO: NOTIFICACIÓN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FRENTE INDÍGENA CAMPESINO Y POPULAR.

**C. CECILIA SÁNCHEZ AQUINO,
TESORERA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FRENTE INDÍGENA CAMPESINO Y POPULAR,
PRESENTE.**

Distrito, Federal a 21 de agosto de dos mil nueve, siendo las 12 horas con 25 minutos; me constituí en el inmueble ubicado en Dr. Atl número 205, Despacho 28, Colonia Santa María la Rivera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06400, en esta ciudad, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral por la agrupación política nacional Frente Indígena Campesino y Popular, para oír y recibir notificaciones, en busca de la **C. Cecilia Sánchez Aquino**, presidenta de la agrupación mencionada, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse.

Y desempeñar el cargo de:

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C.:

Quien se identifica con:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia de notificación del oficio UF/DAPPPO/3257/09, de fecha 20 de julio de dos mil nueve, signados por el C.P.C. Alfredo Cristaliñas kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, dirigido a la C. Cecilia Sánchez Aquino, Tesorera de la Agrupación Política Nacional "Frente Indígena Campesino y Popular", entregando en este acto original del oficio mencionado en dos fojas. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.

razón: El suscrito notificador se constituyó a la hora y día asentada en la presente cédula de notificación, en el domicilio indicado en la misma, el cual se trata de un inmueble de tres niveles, incluida la planta baja, pintada en la parte superior de rojo oxidado y rosa, parte inferior en blanco, puerta metálica tenacota, asimismo la oficina buscada se ubica en el 3er nivel del inmueble, puerta de aluminio oscuro y reja metálica negra por fuera, haciendo constar que la persona de nombre María Estrada manifestó ser quien habita ese depto. y que la Agrupación tiene el ~~de~~ alrededor de meses que se fue de ese lugar y que no sabe el nuevo domicilio de la misma, negando se a recibir documento alguno, procediendo consecuencia como lo dispone el Artículo 27, párrafo 7, del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables en Materia de los Procedimientos Oficiales y De Queja del Origen y Aplicación de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas en relación con el Artículo 27, párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. ---
EL NOTIFICADOR
----- CONSTE -----

EL NOTIFICADOR

J. Trinidad V. Ramírez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil nueve.-----

RAZÓN: Con fundamento en el artículo 125, párrafo 1, incisos c) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en relación con los artículos 26, párrafo 3; 27, párrafo 4; 28 y 30, párrafo 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar por estrados el oficio número UF/DAPPAPO/3257/09 de fecha veinte de julio de dos mil nueve, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral y dirigido a la C. Cecilia Sánchez Aquino, Tesorera de la agrupación política nacional Frente Indígena Campesino y Popular, toda vez que en la diligencia de notificación llevada a cabo el veintiuno de agosto de dos mil nueve, en el domicilio señalado por la interesada para recibir todo tipo de documentos y notificaciones, la persona que atendió la diligencia de nombre María Estrada, manifestó ser la habitante del inmueble y que la agrupación buscada hace alrededor de ocho meses que se fue del lugar, sin precisar el nuevo destino, tal como consta en la cédula de notificación razonada. **Por lo anterior, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, quedó fijada copia del oficio mencionado,** en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arrenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO,

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA

SECRETARÍA EJECUTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN

3257

México, D.F., a 05 de Agosto del año dos mil 09, siendo las 15:30 horas, me constituí en el inmueble ubicado en Dr. ATR No 205 Despacho 28 Col. Santa María la Rivera. Deleg. Cuauhtémoc C.P. 0400 domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral por la Agrupación Política Nacional Frente Indígena Campesino y Popular para oír y recibir notificaciones, en busca del C. Cecilia Sanchez Aguirre quien posee el cargo de Tesorera de la Agrupación la referida agrupación a efecto de notificarle el oficio número UF/3257/2008 de fecha 20 de Julio 09 y cerciorado de ser éste el domicilio por así constatar en la nomenclatura del inmueble, el cual se detalla a continuación: Fachada de color Colonial (Chadrillo) portón Principal de Acero color Negro, Departamento ubicado en el Tercer Nivel con Puerta de Acero y 2 Ventanas color Negro
Razón: La persona que me atendió, dijo estar de visita pero que ahí no se encuentra ninguna Agrupación que es una familia la que habita el domicilio particularmente.

EL NOTIFICADOR


c. Felipe Corona Labrada.